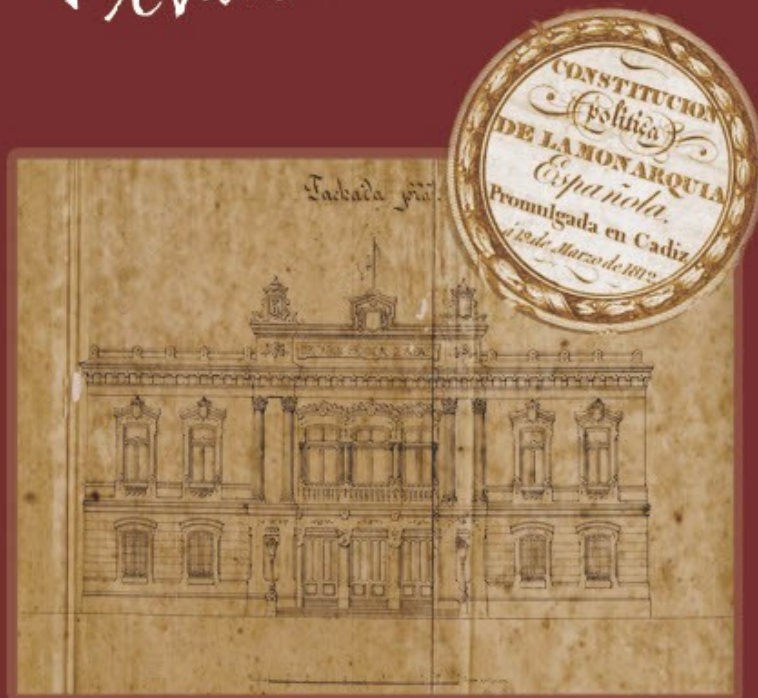


Bicentenario de la Constitución de 1812:
origen y creación de las
Diputaciones Provinciales

1812-2012

¡Viva la Pepa!!



Exposición de Documentos
Palacio de la Diputación Provincial de Albacete
Del 19 de marzo al 13 de abril 2012



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES: INTRODUCCIÓN HISTÓRICA

El antecedente de las diputaciones fueron las Juntas Provinciales, creadas entre 1808 y 1813, y que representaron a las antiguas circunscripciones en las que estaba dividida España en las Cortes de Cádiz; al tiempo, se encargaron del gobierno de cada provincia durante la Guerra de Independencia.

La Constitución de 1812 estableció los cimientos del régimen liberal, basado en la soberanía de la Nación, y también gestó el nacimiento de una nueva organización territorial: la provincia y sus órganos administrativos y de gobierno, el Jefe Político y las Diputaciones Provinciales que se instauraron de manera permanente y definitiva en 1835. De esta forma, algunas diputaciones habían sido creadas en 1812, mientras otras, como la de Albacete, surgen tras la división provincial realizada en el Decreto de Javier de Burgos.



Palacio de la Diputación de Albacete

Durante el siglo XIX, las diputaciones están concebidas sin autonomía propia, dependientes del poder estatal central, cumpliendo la función de instrumentos de control de los ayuntamientos. Durante este período vieron unida su pervivencia a los vaivenes que imponía la alternancia entre liberales y conservadores. Durante los períodos absolutistas del primer tercio del siglo XIX, las diputaciones fueron suprimidas, resurgiendo durante el trienio liberal. En general, podemos decir que, cuando el Gobierno se encuentra en manos de los moderados, la administración en la provincia estaba controlada en mayor medida por el jefe político y la Diputación pasa a ser un órgano consultivo; sin embargo, si el poder lo ejercen los progresistas, existe una mayor descentralización y, aun existiendo el control del gobernador, la Diputación asume más competencias.

Son de particular importancia las leyes provinciales de 1870 y 1882, ambas inspiradas en los principios liberales. Sin embargo, la identidad propia y la madurez en el plano legislativo no se conseguirán hasta la promulgación del Estatuto Provincial de 1925, en el que se asume el principio de autogobierno, modificando el concepto de tutela y control municipal por la idea, aún vigente, de la asistencia y cooperación con los ayuntamientos.

Durante el Régimen Franquista, las diputaciones tuvieron asignadas muchas competencias, pero con graves problemas económicos, respondiendo en rasgos generales al modelo centralista. Desde la promulgación de la Constitución de 1978 se desarrolla la idea de cooperación de las diputaciones con los municipios.

LA DIVISIÓN PROVINCIAL

Buscando el equilibrio entre la población y la riqueza de los territorios, en 1785 Floridablanca elaboró una demarcación en la que la actual provincia de Albacete quedaba repartida entre las de Cuenca, La Mancha y Murcia. En 1810, José Bonaparte reestructuró España en prefecturas o departamentos, a los que denominó con nombres geográficos, principalmente de ríos, y en la que Albacete quedaba como una subprefectura de Murcia. En 1812 las Cortes de Cádiz realizan otra división creando tres tipos de provincias, según su extensión, población y riqueza; la llegada de Fernando VII al trono impidió que este proyecto llegara a implantarse.

Durante el Trienio Liberal, en 1822, se crea la Provincia de La Mancha Alta, con capital en Chinchilla, con parte de las anteriores provincias de Cuenca, Murcia y La Mancha; sus límites prácticamente coincidían con la actual, excepto por la exclusión de la Roda y Villarrobledo.

A la muerte de Fernando VII, su viuda María Cristina de Nápoles ocupó la regencia mientras su hija Isabel cumplía la mayoría de edad. Durante este período es cuando tiene lugar nuestra actual división provincial. Esta se debe al ministro Javier de Burgos, quien mediante Real Decreto de 30 de noviembre de 1833 lleva a cabo la reorganización administrativa.

Para Albacete esta fecha es de especial trascendencia porque marca la creación de la provincia como es en la actualidad, con las excepciones que implican la segregación de Villena, en 1836, y la incorporación de Villarrobledo en 1846. También cambió la capitalidad, que pasó de Chinchilla a Albacete. Esta división no se circunscribió a la delimitación territorial, además supuso una reorganización administrativa, estableciendo las demarcaciones militares, judiciales y de hacienda.

EL PLENO PROVINCIAL

El Pleno está constituido por el Presidente y los diputados provinciales, teniendo unas funciones muy específicas que les ha sido delimitadas por las leyes provinciales

que se han dictado desde su constitución hasta la actual Ley de Bases: nivelación y censura de cuentas municipales, abastecimientos del ejército, aprobación de ordenanzas y de los planes provinciales, etcétera.

Durante casi todo el siglo XIX, las diputaciones actuaron como órganos consultivos al servicio del Gobierno Central y no es hasta la Ley Provincial de 20 de Agosto de 1870 cuando se transforman en un verdadero órgano de gobierno, como una autoridad administrativa de la Provincia, al mismo nivel que el Gobernador Civil. Esta tónica se mantendrá con la Ley Provincial de 1882 y el Estatuto Provincial de 1925.

En el siglo XIX, el Pleno se constituía cuando la Comisión Permanente de Actas examinaba las credenciales presentadas por los candidatos proclamados por cada uno de los distritos y elegía a dos secretarios, un vicepresidente y un presidente. Se reunía el primer día hábil de los meses quinto y décimo de cada año económico, es decir, el comprendido desde el segundo semestre del año al primero del siguiente, y se renovaba mediante elecciones bienales que, por turnos previamente establecidos, afectaban a la mitad de los distritos electorales.

En la actualidad, el número de diputados provinciales se determina según el número de vecinos de la provincia, La Diputación de Albacete cuenta con 25 diputados que son elegidos entre los concejales de los municipios de cada partido judicial de la provincia. La duración del mandato de los diputados provinciales es de cuatro años, renovándose con la celebración de elecciones municipales.



Corporación Provincial elegida tras las elecciones municipales celebradas en junio de 2010

Fotografía: Luis Sánchez Vizcaíno. En primer plano y de izquierda a derecha: don Juan Marcos Molina, don Valentín Bueno, don Francisco Javier Núñez, Presidente con el bastón de mando; don Constantino Berruga, don Manuel Mínguez, don Ángel Salmerón. Segunda fila, de izquierda a derecha: doña Carmen Navalón, doña Carlota Romero, don Abelardo Gálvez, doña Isabel Serrano, doña Carmen Álvarez, don Pablo Escobar y doña Nieves García. Tercera fila, de izquierda a derecha: Fermín Gómez, don Alberto Iglesias, don Juan

Gómez, don Pedro Antonio Ruiz, doña Josefa Navarrete, don Emiliano Rodríguez. Última fila: doña María José Vázquez, don Ramón García, don Francisco Pardo, don Agustín Moreno y doña Concepción Vinader.

Desde la promulgación de la Ley de Bases de 1985, el Presidente es la autoridad que dirige el gobierno y la administración de la Provincia, ostenta la representación de la Diputación y convoca y preside las sesiones del Pleno, de la Junta de Gobierno y otros órganos dependientes de la Diputación.

Sin embargo, durante todo el siglo XIX y XX el presidente *nato* de la Diputación era el Jefe Político, órgano unipersonal nombrado por el Rey y que desde 1849 pasó a denominarse Gobernador Civil, quién también presidía los ayuntamientos. Cuando el Jefe Superior no podía presidir la Corporación, lo hacía el Intendente y, en su defecto, el Primer Vocal. La primera Presidencia autónoma, desvinculada del gobernador civil, aparece con la Ley Provincial de 1863, recayendo la misma en D. Francisco Navarro.

COMPETENCIAS

Desde 1835 las diputaciones organizan las infraestructuras provinciales. Un hecho singular, en cuanto a su funcionamiento, fueron las Guerras Carlistas, que las convirtieron en organismos paramilitares, priorizando el abastecimiento del ejército y relegando sus auténticos cometidos.

Durante el período isabelino, los gobernadores civiles desempeñaban funciones directivas y las diputaciones solo asumían funciones consultivas y deliberantes, actuando como órganos de apoyo al gobernador, incluidos los asuntos relativos a fiscalidad municipal. También constituían su soporte burocrático, compartiendo el mismo espacio físico de ubicación, orientada en sus orígenes a tareas de asistencia social y sanitaria, con sostenimiento de centros como la Casa de Maternidad, más adelante la Casa Cuna y el Centro Virgen Milagrosa, la Casa de Misericordia, el Hospital Provincial de San Julián, el Hospital Psiquiátrico Virgen de la Purificación y el Centro de Atención a la Salud.

Además el Estatuto traspasa la responsabilidad de los caminos vecinales a la Diputación. En este aspecto se avanza mucho. Se instala el Museo Provincial en el segundo piso de la Diputación, y se crea la Biblioteca Popular.

Las competencias atribuidas a las diputaciones provinciales durante el período comprendido desde su creación hasta la Constitución de 1845 eran, entre otras, las siguientes: establecimiento de Ayuntamientos en aquellos pueblos donde no existieran; examen de las cuentas municipales, especialmente las inversiones de los fondos de propios y arbitrios y sanción de las cuentas de los pósitos; entender en las reclamaciones sobre abastos; resolver las quejas de pueblos y particulares en materia de reemplazos y reclutamientos; autorizar a los Ayuntamientos para la imposición de nuevos arbitrios, etc.... En resumen, y según afirmación de Manuel Santana Molina, las Diputaciones Provinciales son *"una especie de Juntas Políticas cuya misión más importante es fiscalizar a los Ayuntamientos"*.

Con el Estatuto Provincial de 1925 las Diputaciones Provinciales adquieren el *"carácter de personas jurídicas, capacidad plena para adquirir, reivindicar, conservar o enajenar bienes de todas clases, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse y ejercitar acciones civiles, criminales, administrativas o contencioso - administrativas"* (art. 5).

El Título IV del Estatuto, capítulo primero está dedicado a las competencias provinciales entre las que destacan la creación, conservación y mejora de los servicios e institutos destinados a la construcción y conservación de caminos; de ferrocarriles y tranvías interurbanos; de líneas de comunicación telegráfica; el establecimiento y sostenimiento de instituciones de beneficencia, higiene y sanidad; el fomento de la ganadería, la conservación de monumentos, etc.

En la actualidad, la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local dedica el artículo 33 a la enumeración de las competencias del Pleno, entre las que cabe destacar la organización de la Diputación, la aprobación de ordenanzas; la aprobación de los presupuestos y de los planes provinciales; el control y la fiscalización de los órganos de gobierno; la aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones; la alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público, etc.

LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

A lo largo de la historia la sociedad, a través de los poderes públicos o bien por iniciativa privada, ha intentado solucionar los problemas y necesidades sociales, adoptando en cada momento distintas medidas.

En la Edad Antigua la preocupación se centraba fundamentalmente en mantener el orden público y, con esta finalidad, se procuran corregir los desequilibrios.

Con el Cristianismo aparece el concepto de la caridad religiosa que involucra tanto al clero en la obligación de socorrer a los pobres, como a los laicos en el cumplimiento del deber de todo cristiano con la aportación de limosnas. Como consecuencia de esta nueva filosofía será la Iglesia la que, en mayor medida, se va a ocupar de asistir a los indigentes, de manera individual o colectiva durante toda la Edad Media.

Aunque la situación permanece casi inalterable en España, el pensamiento empieza a cambiar lentamente en el siglo XVI. Filósofos como Juan Luis Vives en su "Tratado del socorro de pobres" abogan por una ordenación racional de la asistencia, por un sistema de beneficencia pública. Pero estas ideas quedan en el ámbito de la teoría.

El siglo XVII se caracteriza por el enorme crecimiento de la mendicidad que trae como consecuencia la búsqueda de las causas de este problema, que son fundamentalmente económicas, como el abandono de la agricultura, la superabundancia de la plata americana Ante esta situación los "arbitristas" intentan poner remedios concretos para cada problema social.

Sin embargo en el siglo XVIII habrá un cambio de mentalidad, es la época de la Ilustración. Los “proyectistas” intentan encontrar el origen del problema y dar una solución eficaz a la mendicidad, la pobreza y la vagancia. En España, Campomanes o Jovellanos ofrecen un esquema reformista proponiendo soluciones que fomentan el desarrollo del trabajo y las actividades productivas relegando a un segundo plano las medidas represivas. Es en estos momentos cuando comienza la crisis de la caridad religiosa. A ello contribuye el proceso desamortizador, que se inicia en el año 1798. Esta medida es uno de los avances más importantes para pasar de un régimen de caridad religiosa y particular a un sistema de beneficencia pública, en que el Estado asuma esta competencia.

Finalmente en el siglo XIX se produce el proceso secularizador definitivo de la asistencia social sustituyéndose el viejo sistema que hasta ese momento había existido en España. Las necesidades sociales se agudizan como consecuencia de la revolución industrial. El Estado liberal se hará responsable del sistema de la beneficencia pública a través de los ayuntamientos y diputaciones provinciales, y la Iglesia ejercerá una tarea complementaria. Se trata de un medio de ejercer el control político y sanitario. El cambio se materializa progresivamente a través de la legislación. Sucesivas leyes desamortizadoras a lo largo de este siglo despojan a la Iglesia de parte de sus bienes. Por otro lado la Constitución de 1812 recaba para el Estado el control de la asistencia social, encargando a los Ayuntamientos y las Diputaciones los establecimientos benéficos. Posteriormente se promulga la primera Ley de Beneficencia de 6 de febrero de 1822 que contiene una completa organización de la beneficencia pública, así como de los recursos con los que cuenta para este fin. Se forman las Juntas de Beneficencia sustituyendo a las anteriores Juntas de Caridad.

La Ley General de la Beneficencia de 20 de junio de 1849 declara expresamente que su dirección correspondía al Gobierno, a través de la Junta central, Juntas provinciales y Juntas municipales, y se especificaba su carácter público, que debía ejercerse mediante establecimientos generales, provinciales y municipales. El desarrollo de esta Ley viene a través del Reglamento aprobado mediante Real Decreto de 14 de mayo de 1852. En su articulado determina que por establecimientos provinciales de beneficencia había que entender los Hospitales de enfermos, las Casas de Misericordia, de Maternidad y Expósitos y las de Huérfanos y Desamparados; y por municipales, las Casas de Refugio y hospitalidad pasajera, y la Beneficencia domiciliaria.

Estos dos últimos textos normativos son los de mayor repercusión en Albacete, pues las siguientes instituciones adquieren carácter provincial como consecuencia de dicha legislación: la Casa de Maternidad y Expósitos, la Casa de Misericordia y el Hospital Provincial de San Julián.

En el año 1875 la Diputación aprueba el Reglamento para el Régimen de los Establecimientos de Beneficencia de Albacete, éste y sus siguientes modificaciones regularon muy detalladamente el funcionamiento de dichos centros.

La evolución de cada uno de ellos así como la función desarrollada por la Diputación desde finales del siglo XIX y el siglo XX hasta llegar a la situación actual se especifica en los siguientes apartados.

Casa de Maternidad

Desde el punto de vista de las competencias de la asistencia social por parte de los poderes públicos, podemos decir que en los municipios, hasta el siglo XIX, los niños expósitos eran atendidos por particulares y el coste de su mantenimiento era asumido por los mismos ayuntamientos a expensas de los Caudales de Propios. Posteriormente con la Ley de 6 de febrero de 1822 se establecen las Casas de Maternidad bajo la dirección y vigilancia de las Juntas Municipales de Beneficencia.



Grupo de niños en una galería de la Casa de Maternidad

En Albacete la Casa de Maternidad se inaugura en el mes de julio de 1844 en el antiguo Convento de Franciscas de Albacete situado en la calle de la Monjas. En principio este centro estaba a cargo de una Junta de Beneficencia. Adquiere carácter provincial con la Ley de Beneficencia de 20 de junio de 1849. En este establecimiento serán acogidos las parturientas pobres y todos los niños de padres desconocidos, así como huérfanos pobres e hijos de padres que se hallen asilados en la Casa de Misericordia. La gestión se llevará a cabo desde el año 1846 por las Hijas de la Caridad.

El ingreso se podía realizar de tres formas posibles:

1.- Los ingresos conocidos "Por la puerta": son aquellos casos en los que mediaba un expediente instruido por los padres, alcaldes o la propia Diputación. Se determinaba el ingreso por Resolución o Acuerdo corporativo. Solían ser casos de extrema pobreza de los progenitores, fallecimiento de la madre o también por el abandono del recién nacido en el portal de alguna familia.

2.- Ingreso "Por el torno": aquellos por el que el menor era abandonado en el torno del convento. Algunos de ellos llevaban algún tipo de contraseña (medallas, escapularios...) con el deseo de prevenir la posible retirada del menor en el futuro.

3.- Ingreso "Por el amparo": el amparo era el departamento donde se atendía a las mujeres embarazadas. Son ingresos que se producían por el nacimiento del niño en

las dependencias de la Casa Cuna. Había dos casos: los hijos legítimos de padres pobres, generalmente estos niños no llegaban a ingresar; y aquellos niños en los que no figura su filiación pues la madre expresaba con anterioridad al parto su deseo de abandonar a la criatura. También en estos casos como en los anteriores los niños llevaban algún tipo de contraseña, como eran monedas, medallas, en ocasiones cartas partidas cuyos bordes debían encajar en el momento de retirada del menor, fotografías, estampas, descripción detallada de la ropa y nota de los padres.

Los menores eran dados a lactar por la Diputación a nodrizas que podían ser internas (residentes en la Casa de Maternidad) o externas, con alguna frecuencia estas últimas solicitaban el prohijamiento del niño, aunque lo más corriente era que los reingresaran a través del torno cuando la desnutrición ponía en peligro su vida. La edad de estancia en la Casa de Maternidad variaba, así los varones debían salir automáticamente a la Casa de Misericordia cuando cumplían siete años. Las mujeres podían permanecer en el centro hasta los veinte. En la práctica estas normas no eran rígidas.

La Diputación aprueba el Reglamento de los Establecimientos de Beneficencia, en 1875, que detalla quiénes serán los empleados de los centros, así como cada una de sus funciones: Director, Capellanes, Facultativos, Hermanas de la Caridad; de los dependientes: Portero, Vigilantes, Celadores, Nodrizas; también sobre los deberes de los acogidos así como las sanciones si aquéllos eran incumplidos; de los Maestros: Maestro de 1ª Enseñanza, de la Imprenta, del Maestro sastre, del Maestro de obra prima.

Posteriormente, en la sesión de 4 de noviembre de 1898 la Diputación aprobará un Reglamento para el régimen de la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos, cuyo articulado pormenoriza el régimen interno del centro, la composición y funciones de su personal, la regulación de las nodrizas internas y externas, la sección de párvulos y educandas, los premios y castigos, etc...

En el año 1928 se crea la Escuela de Puericultura, un nuevo servicio encargado, entre otras tareas, del reconocimiento de los niños y embarazadas, de la enseñanza a las madres de prácticas de puericultura...

En el año 1936 se acuerda cambiar la denominación de Casa de Maternidad a Casa Cuna Provincial.

Ya en la década de los 50 las acogidas desarrollaban una reconocida labor en los talleres de bordado y confección, y también en el de costura. Un documento importante de esta época es la Memoria del año 1951, realizada por el Director del Centro, que consta de un texto cuyo contenido se refiere fundamentalmente a aspectos de la salud de los acogidos, y que también incorpora varias fotografías en la que figuran grupos de niños y niñas del establecimiento, casi siempre junto a las Hermanas de la Caridad que los asistían.



Grupo de niñas acogidas

La Casa de Maternidad y Expósitos deja de existir, tal como era originariamente, en 1955. A partir de ese momento y hasta el año 1971 estas tareas se realizaban, por un lado, en el Pabellón de Maternidad y el Pabellón de la Cuna, del Hospital Provincial de San Julián; y por otro, en el Internado Benéfico de la Virgen Milagrosa.

En el año 1964 se les encarga a los Salesianos la educación de los varones en el citado Internado Benéfico. Tres años más tarde esta situación termina cuando las Hijas de la Caridad se trasladan con las niñas a unas nuevas instalaciones ubicadas en la Avenida de la Mancha, que se llamará Colegio Virgen Milagrosa.

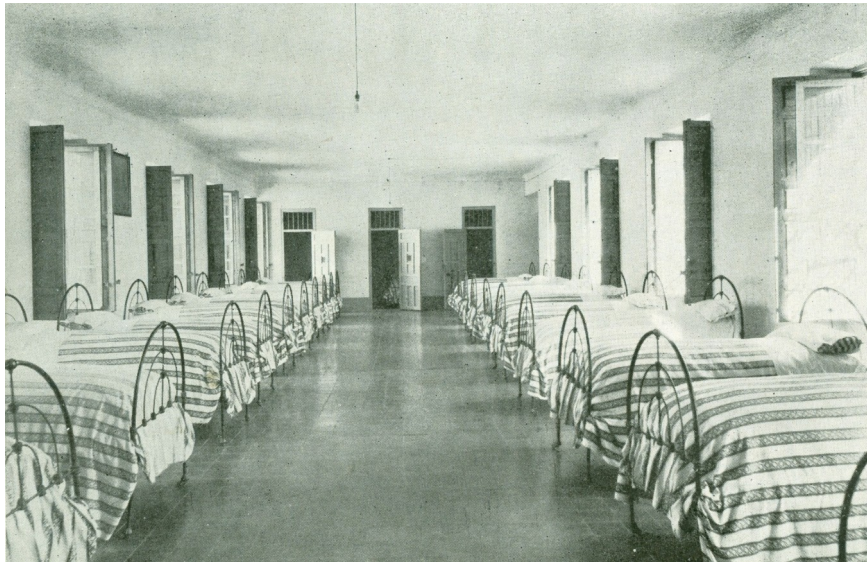
Finalmente en el año 1995 la Casa Cuna que se encontraba desde el 1971 junto al colegio, pasará a depender de la Consejería de Bienestar Social de la Administración Autonómica, a un edificio de la calle del Ángel. Se le conoce como Centro de Primera Acogida "Arco Iris".

Casa de Misericordia

Los antecedentes de esta institución los podemos encontrar en la Ley de Beneficencia de 1822, que definirá las Casas de Socorro como las destinadas a huérfanos desamparados, niños de la Casa de Maternidad de más de seis años, impedidos y pobres de ambos sexos sin recursos.

Al igual que para los otros dos establecimientos benéficos, Casa de Maternidad y Hospital Provincial, la Ley de 1849 y el Reglamento de 1852 son los de mayor repercusión en este sector de la asistencia social pues obligan a crear una Casa de Misericordia en cada capital de provincia.

En Albacete ya existía una Casa de pobres, desde el primero de febrero de 1852. Era un asilo de mendicidad que se sostenía por suscripción y limosnas. El primero de septiembre de 1862 se declaró dicho asilo establecimiento provincial dándosele el nombre de Casa de Misericordia. La Junta Provincial de Beneficencia en un principio arrienda y posteriormente compra una posada que existía llamada del Puente. A partir de 1866 la gestión se lleva a cabo por las Hermanas de la Caridad.



Dormitorio Casa de Misericordia. 1923

También esta institución se organiza a través del Reglamento de Establecimientos de Beneficencia, aprobado por la Diputación y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 5 de noviembre de 1875. Este centro se encarga de:

- Niños expósitos y huérfanos mayores de 7 años para instruirlos en la primera enseñanza, y un oficio, pues hay escuela, imprenta, zapatería y sastrería, debiendo salir a los 17 años. Estos niños son trasladados desde la Casa de Maternidad.

- Dar albergue y amparo a menesterosos incapaces de subvenir con su trabajo a las necesidades primeras de la vida. Proteger y educar, hasta que por sí mismos puedan valerse, a todos los desgraciados, sin distinción de sexo y edad, a contar de 6 años en adelante, que carezcan del apoyo de sus familias.

- Enfermos de demencia

Al ser la Casa de Misericordia una institución provincial los acogidos deben pertenecer a la provincia de Albacete. Si no fuera así, la provincia del acogido debe abonar gastos de traslado y estancia.

Desde el siglo XIX hasta nuestros días la Casa de Misericordia ha experimentado una evolución en el cumplimiento de sus funciones, adaptando el centro a las sucesivas necesidades. Una de sus prioridades es la educación de los niños y jóvenes por lo que se crea una Escuela Pública de Primera Enseñanza. Para su formación profesional se establecen talleres, los primeros para hacer petacas y cuchillería, después también se incluye zapatería. En el primer cuarto del siglo XX se añadirán alpargatería y carpintería.

En la época de la guerra, la Casa recibe temporalmente a un mayor número de personas: niños de las Colonias Infantiles, jóvenes delincuentes e incluso brigadistas.

Durante la postguerra en la Casa de Misericordia se van produciendo variaciones, por ejemplo, aumenta el número de enfermos mentales mientras que la población de ancianos disminuye, pues éstos ingresan en el Asilo de San Antón.

En 1948 se constituye la Banda de música y el equipo de fútbol "El Relámpago".

El año 1955 finaliza la construcción del Internado Benéfico Provincial "Virgen Milagrosa", adonde se trasladan 80 menores de la Casa de Misericordia. La congregación salesiana se hará cargo a partir del año 1967 cuando las hermanas se

desplazan a las instalaciones de la Avda. de la Mancha. Su proyecto de educación tiene la intención de incluir en el centro a alumnos externos, tanto en régimen de internado, media pensión o externado. El Colegio toma el nombre de "Salesiano de la Inmaculada". Esta situación continuará hasta el año 1984 en que la Diputación contará con personal propio para desarrollar las labores educativas con una nueva denominación, Colegio "Giner de los Ríos".

El resto de acogidos permanecen en lo que hoy día se conoce como Centro Asistencial de San Vicente de Paúl. Este nuevo edificio se construye a partir del anteproyecto redactado por el arquitecto Antonio Escario Martínez en agosto del año 1982. La obra se realiza en tres fases intentando mantener en lo posible el diseño original del arquitecto. En la Memoria del proyecto de la primera fase detalla: " El esquema general es una H, acoplada a las deformaciones del solar, en que dos de sus lados, abrazan el patio jardín, orientado a Sur-Este, de forma de herradura, y los otros dos lados, se prolongan asimétricamente, según las condiciones del solar. Ambos brazos quedan unidos, por un cuerpo central. Este esquema trata de compactar al máximo y organizar sus comunicaciones alrededor de dos núcleos básicos, situados en el cruce de brazos. Estos núcleos básicos y que unen todas las plantas, quedan complementados por una rampa helicoidal, en el centro del cuerpo de unión". La tercera y, de momento última fase, se concluyó en el año 2002.

La ubicación sigue siendo la misma que la antigua Casa de Misericordia, cuya entrada principal se sitúa en la calle Alcalde Conangla, 44.

El Hospital Provincial de San Julián.

Parece ser que el primer hospital que hubo en Albacete data del siglo XIV y se encontraba ubicado en unas casas situadas en el Altozano. Fue creado por la Cofradía de San Julián. Era un hospital medieval donde se atendía no sólo a los enfermos sino que también funcionaba como hospicio de pobres y hostel para peregrinos.

El Ayuntamiento contrataba un médico para atender a los enfermos pobres, lo que nos hace suponer que también atendería a aquéllos que estaban acogidos en el hospital.

Posteriormente, a principios del siglo XVI se construye un hospital en el lugar que hoy ocupa el Ayuntamiento. Se sabe que en el año 1602 se hacen cargo de él los hermanos de San Antón. Más tarde en el año 1766 los sustituirán los Hermanos del Divino Pastor, que procedían del Hospital de San Clemente (Cuenca). En ese momento se le denomina Hospital de Caridad. El Ayuntamiento contrataba por un período de cuatro años a un médico. Además mantenía el hospitalero que era el encargado del establecimiento. La Iglesia, por su parte, nombraba al Mayordomo, que revisaba las cuentas. De esta forma el centro tenía dependencia eclesiástica y municipal. Los ingresos procedían en parte de pequeñas cantidades de los propios del Ayuntamiento, aunque a éstas se añadían donativos, legados, rentas de casas...

Se produce una modificación a partir de la Constitución de 1812 en que se confiere a los Ayuntamientos el cuidado de los hospitales y en septiembre de 1835 se restablece la Ley de 23 de enero de 1822 que crea las Juntas Municipales de Beneficencia en cada pueblo. Estarían compuestas del Presidente, que era el Alcalde constitucional; y los Vocales, que eran un Regidor del Ayuntamiento, el cura párroco más antiguo, cuatro vecinos ilustrados y caritativos, un médico y un cirujano. En Albacete la primera fue constituida el 7 de febrero de 1837. En esta época los ingresos procedían de ayudas del Ayuntamiento, cuestaciones y

donaciones de distintas fuentes: de la Reina, del Obispado, de algún aristócrata; de limosnas...; de rentas de su propio patrimonio... A lo largo de muchos siglos Albacete ha sido siempre encrucijada de Hospital sirviera para la atención de enfermos y heridos del ejército, por lo que también parte de los ingresos procedían de la Hacienda militar.

El Hospital contó con varios reglamentos, el primero fue aprobado por la Junta Municipal de Beneficencia: Reglamento para el régimen interior y gubernativo del Hospital de Albacete de 6 febrero de 1846.

Por aquellos años, ante la imposibilidad económica de construir un Teatro, el Ayuntamiento y la Junta Municipal de Beneficencia deciden habilitar un salón del Hospital para ese fin. Se acondiciona el local y se inaugura el 28 de agosto de 1853 cumpliendo con dos necesidades: recaudar dinero con las funciones que se lleven a cabo y satisfacer la afición teatral de la ciudad.

En 1860 se creó una Junta de señoras para ayuda en las necesidades del Hospital.

Un nuevo cambio se produce en la competencia sobre el Hospital que pasa a ser provincial desde el año 1862 hasta el año 1983. Las Juntas Provinciales de Beneficencia se crean por la Ley de Beneficencia de 1849 para la vigilancia e inspección de los establecimientos benéficos de la provincia. Dependían orgánicamente del Gobernador Civil. Su composición era la siguiente: el Jefe Político (Gobernador), en calidad de Presidente, un Prelado como Vicepresidente, dos eclesiásticos, un diputado provincial, un consejero provincial, un médico y dos vocales. Además la Junta contaba con funcionarios para la administración para los tres centros benéficos.

El Hospital, como servicio dependiente de la Administración provincial estaba obligado a atender a los pobres de la provincia. No obstante, al ser el único centro en el que se prestaba asistencia médica hospitalaria, a él acudían los llamados "enfermos distinguidos", que estaban sujetos a una tasa; los presos y, en algunos casos, los dementes que eran ingresados por sus familias para no resultarles gravosos.

La Junta Provincial de Beneficencia, en el año 1862 acuerda solicitar al Director General de las Hijas de María que unas hermanas creen las fundaciones necesarias en el Hospital y la Casa de Misericordia que por Real Orden han sido declarados provinciales hace poco tiempo. A lo largo del tiempo el número de monjas fue variando de acuerdo con las necesidades hospitalarias, desde un mínimo de siete en el año 1865 hasta un máximo de dieciocho en 1983. Su acción, siempre benemérita, fue heroica en las varias epidemias de cólera que se propagaron en Albacete.

Los medios con que contaba el Hospital procedían en su mayoría de las consignaciones en el presupuesto de la Diputación, aunque a estas se añaden otras como por ejemplo, las estancias de militares. El edificio sufrió muchos desperfectos por lo que hubo varias ampliaciones y reparaciones. Las instalaciones aumentaron mediante compra y alquiler de algunas casas en la calle del Carmen. Desde 1873 están documentadas las quejas de los vecinos de esta vía, por la evacuación de las aguas residuales que "corrían como un riachuelo" por la calle y se filtraban en las viviendas a través de los muros. Este problema no se solucionó hasta las obras de alcantarillado general de la ciudad realizadas por Martínez Villena. Según la Memoria presentada por el Secretario el 2 de abril de 1873, el edificio se encontraba en un estado lamentable. Así, hasta la inauguración del nuevo Hospital en 1922, es raro que el algún acta de la Diputación no figuren reparaciones de pozos negros, fachadas, desperfectos causados por la lluvia o la nieve, etc. La construcción de un nuevo hospital se plantea de forma oficial en 1853, aunque no se hará realidad hasta mucho tiempo después, fundamentalmente por falta de medios económicos en el año 1881 se encarga al arquitecto

Justo Millán un proyecto que no se llevará a cabo. Posteriormente se le encarga un nuevo proyecto, más económico, al arquitecto Tomás Valarino.

Sin embargo la Diputación no compra el terreno hasta el año 1902. El importe del solar fue de 4.000 pts., estaba situado entre las carreteras de Valencia y Murcia y reunía las condiciones de distancia, orientación y extensión idóneas para su ubicación.



Plano de Proyecto del Hospital Provincial. Arquitecto Ramón Casas

El proyecto que finalmente se ejecutó fue el del arquitecto Ramón Casas Massó (1902), que adopta un sistema de pabellones de una sola planta, unidos entre sí por medio de largos corredores. Se compone de tres partes principales: las dependencias de la Dirección, Administración y servicios generales; los anejos; y las salas para enfermos o enfermerías. El presupuesto total asciende a 432.681,91 pts. El problema para construirlo era la financiación lo que supuso un proceso muy largo y difícil, que enfrenta en ocasiones a la Diputación con el Ayuntamiento. Por fin el 15 de agosto de 1922 con asistencia de las autoridades principales de la provincia y de la ciudad fue inaugurado el Hospital Provincial de San Julián.

Aunque este establecimiento benéfico tenía ingresos propios la consignación más importante procedía del presupuesto de la Diputación; aún así solía ser insuficiente por lo que eran necesarias partidas extraordinarias.

En la historia del Hospital merece reseñarse la etapa de la guerra civil: el 27 de julio de 1936 se da un decreto para la marchas del hospital por el que se cesa al personal y símbolos religiosos. Por otro lado la Comisión Provincial del Socorro Internacional propone a la Diputación usar el Hospital para atender a heridos que vienen del frente de Madrid. De esta manera se convierte, temporalmente, en hospital de sangre. Después de la guerra se plantea la necesidad de crear nuevos pabellones del que destacamos el de Maternidad, por su relación con la Casa Cuna y Expósitos, que también dependían de la Diputación. Comenzó su funcionamiento en el año 1951. Mientras se hacía la nueva Casa Cuna, contigua al Colegio Virgen Milagrosa la antigua es trasladada al pabellón posterior de la Maternidad en el año 1955 y continuó hasta 1971 en que pasa al nuevo edificio.



Farmacia del Hospital de San Julián

Desde los años 1942 hasta el 1968 en el Hospital se realizaron actividades culturales, de investigación y docencia, mediante sesiones clínicas y conferencias, así como estudios de investigación y cursos de formación, como los de matronas. Posteriormente, por Orden de 21 de agosto de 1972 se aprueba la creación de la Escuela femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Albacete. Las primeras clases se impartieron el primer año en una de las salas del Hospital antiguo; al curso siguiente en los locales destinados a Escuela masculina de Ayudantes Técnicos Sanitarios con las mismas condiciones que la anterior. Esta situación continuó hasta el año 1980 en que se convierte en la Escuela Universitaria de Diplomados en Enfermería.

A partir de 1952 el Hospital no satisface ni a la Diputación ni a los médicos porque cada día que pasa está en peores condiciones para el fin a que está destinado, y por otro lado van en aumento las necesidades que reclama la provincia por lo que se comienza a plantear la construcción de un nuevo centro que reúna las condiciones. El 1968 se hicieron reformas pero, aunque mejoraron la situación, no eran suficientes. El 30 de enero de 1970 la Diputación aprueba el proyecto reforma, ampliación y modernización del Hospital realizado por el arquitecto provincial Antonio Escario. La obra se levantará sobre una parcela situada detrás del edificio antiguo.

El conjunto hospitalario se dispone en forma de paralelepípedo uniforme de seis plantas. El edificio quedó terminado en el año 1975. El importe total de las obras ascendió a 361.072.918 pts. Se acuerda establecer un convenio con la Seguridad Social para la utilización y gestión compartida del nuevo edificio.

En el año 1979 se renuevan las negociaciones con el INSALUD y al año siguiente se acuerda la cesión gratuita por 99 años, con urgente puesta en funcionamiento del Hospital.

La Diputación tuvo que realizar un replanteamiento de la situación para lo cual se proyectó un Centro Sanitario en el que se integrarían diversos servicios:

-Policlínica o consultas externas

- Laboratorios
- Escuela Universitaria de Diplomados en Enfermería
- Radiología
- Campañas sanitarias
- Quirófano y asistencia hospitalaria con unas 30 camas
- Comunidad religiosa
- Hospital psiquiátrico de día y centro psicosocial

El final de viejo edificio del Hospital Provincial de San Julián se inició en los primeros días de julio de 1982, cuando comenzó la demolición de una parte de la construcción para levantar lo que habría de denominarse Centro de Atención a la Salud (CAS) donde se integrarían los servicios señalados anteriormente.

Como la Diputación tenía la obligación de atender a los enfermos de Beneficencia tuvo que realizar un nuevo concierto con el INSALUD para prestar aquellos servicios de las distintas especialidades.

A finales de 1983 se termina de derribar el viejo Hospital de San Julián de Albacete. El CAS comienza a funcionar a partir de 1984.

LOS CAMINOS VECINALES Y LA GRANJA ESCUELA

La política viaria de las diputaciones se inició en la década de 1860 y, desde ese momento, protagonizaron un papel relevante en materia de construcción y conservación de caminos vecinales, a través de los planes nacionales y provinciales, que se materializaron con la creación de los departamentos de Vías y Obras.

A partir de la Ley Provincial de 20 de agosto de 1870, las diputaciones asumen competencias exclusivas en materia de implantación y conservación de caminos vecinales, competencias que se desarrollarán plenamente con la promulgación del Estatuto de 1925.



Puente sobre el río Tus, camino de Boche a Raspilla (Yeste). 1955 ca.

Actualmente, la Diputación de Albacete cuenta con una red viaria de más de 1.425 km. Recientemente, se ha cambiado la nomenclatura de los caminos vecinales, pasándose a identificar por un código numérico precedido por las siglas AB. La provincia ha quedado dividida en sectores delimitados por las carreteras nacionales; así, por ejemplo, el 1 se corresponde con la carretera Madrid-Casas Ibáñez, el 2 Casas Ibáñez-Alicante, el 3 Alicante-Murcia..... En consecuencia, la aplicación de cada guarismo está en función del sector de la provincia de que se trate.



Escuela de Capataces Agrícolas. 1952

Los estudios agronómicos en Albacete han pasado por distintas fases. La primera, fue la construcción de un Centro Experimental Agrícola, que se inauguró el 12 de septiembre de 1913, gracias a las gestiones realizadas por D. Tesifonte Gallego y D. Juan Antonio Ciller Guijarro, y que, en abril de ese mismo año, se convirtió en Escuela de Peritos Agrícolas y, posteriormente, en 1924, se transformó en Estación Agropecuaria. Estas escuelas estaban construidas en fincas cedidas al Ministerio de Agricultura por la Diputación, siendo el primero de los organismo citados el encargado de su gestión y mantenimiento.



Inauguración del Centro Experimental de Agricultura. 1913

En 1948, revirtieron a la Diputación las fincas cedidas al Ministerio en 1916 y 1924, por haber suprimido el Estado estos centros docentes mediante Decreto de 5 de marzo de 1940. Las fincas recibidas se destinaron a la creación de una Granja Escuela de Agricultura que comenzó a funcionar en 1951, según concierto firmado en ese año por D. Herminio Picazo, Presidente de la Diputación, y el citado Ministerio, manteniéndose en funcionamiento hasta su cierre definitivo en la década de los ochenta del pasado siglo.

COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS

Los procesos desamortizadores supusieron el abandono de numerosas obras de arte de las que el Estado hubo de hacerse cargo; con esta finalidad se crearon en cada provincia las comisiones de monumentos, formadas por individuos ilustrados e interesados en la conservación de antigüedades y, poco a poco, se fueron ampliando sus competencias abarcando el patrimonio inmueble y el arqueológico.

Las comisiones de monumentos se crearon por Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 13 de junio de 1844 y fueron, a pesar de su carácter honorífico, durante más de medio siglo, la verdadera administración de Patrimonio Histórico de España. Estaban formadas por cinco miembros, tres nombrados por el Jefe Político y, los otros dos, por la Diputación Provincial, quién podría elegirlos de entre sus diputados. La presidencia, correspondía al Jefe Político de la Provincia.

A las comisiones provinciales se les encomendaron las funciones de recabar información de los monumentos, edificios y antigüedades que existieran y que mereciesen conservarse; la de reunir los libros, códices, documentos, cuadros, estatuas, medallas y demás objetos preciosos literarios y artísticos, pertenecientes al Estado, reclamando los que hubiesen sido sustraídos; el cuidado de los archivos y bibliotecas provinciales, aumentar estos establecimientos, ordenarlos y formar catálogos; crear archivos con los manuscritos que se pudieran recoger, clasificarlos e inventariarlos y elaborar descripciones y dibujos de los monumentos y antigüedades que no se pudiesen trasladar o que debieran permanecer en su lugar.

Desde su reorganización en 1.854, las comisiones provinciales eran las encargadas de proponer el nombramiento de arquitecto titular de la Provincia.

Con motivo de la creación del Museo Arqueológico Nacional y de la Biblioteca Nacional, una real orden de 1.867 demandó a todas las Comisiones de Monumentos que donasen algunas de sus mejores piezas.

CONCURSOS DE FOTOGRAFÍA DE ARTES Y TRADICIONES POPULARES

En primavera, desde 1994, la Diputación convoca el Certamen Provincial de Fotografía y Tradiciones Populares. Este concurso pretende recoger y preservar nuestras tradiciones y estimular la labor de los fotógrafos que, con sus cámaras, recrean, testimonian y divulgan lo mejor de nuestra cultura típica. También sirve de vehículo para la divulgación de nuestras costumbres e historia a través la organización

de exposiciones y publicación de catálogos, folletos y números especiales de la revista Zahora, que contiene las fotografías premiadas y seleccionadas, en las modalidades de blanco y negro y color.

Los trabajos presentados constan de un mínimo de tres fotos y un máximo de cinco, sobre un mismo tema; además de una breve memoria explicativa del reportaje desde el punto de vista antropológico y los datos técnicos del mismo (cámara, película, papel).

A lo largo de estos años la Diputación ha ido atesorando materiales gráficos de indudable valor etnográfico. Su temática, siempre en torno a las artes y tradiciones populares, es variopinta y muy numerosa, pudiéndose destacar los trabajos sobre artesanías, oficios y reportajes sobre fiestas. En casi un millar de imágenes se reflejan la realidad, los modos de entender la vida, los trabajos e ilusiones de las gentes de nuestra tierra.

La celebración de este concurso ha supuesto que una gran cantidad de personas aficionadas a la fotografía, reconduzcan su interés artístico hacia el reportaje de tipo documental y social, profundizando e investigando en nuestros valores y señas de identidad.

Así mismo, este tipo de iniciativas, refuerzan la colaboración entre instituciones: Área de Cultura de Diputación, Aula de imagen, de la Universidad Popular de Albacete y Universidades Populares de la Provincia para rentabilizar al máximo posible los recursos adquiridos.

En la actualidad se realiza un proceso de digitalización de las imágenes en alta resolución, ante el evidente deterioro que sufren las imágenes premiadas con el paso de los años, sobre todo las de color. El objetivo es preservar estas imágenes en su estado inicial y facilitar su uso en las nuevas tecnologías (páginas Web, publicaciones,) con la creación de una base de datos gráfica.

CULTURAL ALBACETE

El Programa Cultural Albacete fue una idea gestada entre el Ministerio de Cultura y la Fundación Juan March encaminada a llevar a cabo en Albacete y su provincia, una acción conjunta que mantuviese una oferta cultural de calidad, intensa, continuada y permanente. La elección de Albacete para esta experiencia piloto se llevó a cabo aplicando criterios objetivos, de tipo sociológico, geográfico, económico, demográfico y de equipamiento cultural.

En otoño de 1983 se firmó un convenio de colaboración con la Diputación, el Ayuntamiento y la Junta de Comunidades. En la actualidad, es un organismo autónomo en el que participan las dos primeras administraciones citadas en colaboración con empresas privadas.

El logotipo del Cultural Albacete, diseñado por Jordi Teixidor, representa uno de los conjuntos monumentales más característicos de Albacete: las Torres de El Tardón y de la Trinidad de Alcaraz.

El Programa se inauguró con una exposición de Grabados de Goya; de imborrable recuerdo fue la antológica de Antonio López, ambas exhibidas en el Museo de Albacete. La música fue, desde sus inicios, una de las acciones preferentes en la programación del Cultural Albacete, materializándose con conciertos, representaciones operísticas y de Zarzuela y los “Recitales para jóvenes”, destinados a estudiantes de edades comprendidas entre 15 y 17 años. Dentro del Programa la atención por el teatro de calidad trata de plasmarse en representaciones periódicas. Tal fue el éxito de esta actividad, en su inicios, que compañías como Els Joglars prestrenaban en Albacete sus obras antes de introducirlas en los habituales circuitos comerciales.

También se celebraban ciclos de conferencias, seminarios y coloquios sobre temas diversos impartidos por especialistas en las distintas materias: Laín Entralgo, Amando de Miguel, Francisco Grande Covián... En el campo de la literatura se contó con la presencia de grandes creadores con figuras de la talla de Cela, Alberti, Martín Gaité, Gala, Buero Vallejo, Roa Bastos, Vargas Llosa, Saramago y un larguísimo etcétera. Mensualmente se publicaba el Boletín Informativo con un ensayo de un especialista sobre un tema relacionado con Albacete y una relación de las actividades realizadas y programadas.